



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00215-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado, con atento memorial presentado por la parte demandante.

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud de emplazamiento solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, se ordena estarse a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 4 de mayo de 2023, y proveído del 02 de junio de 2023, por el cual se ordenó efectuar la notificación a los demandados GERMAN FLOREZ MARTINEZ, LIGIA ESPERANZA FLOREZ MARTINEZ y PIOQUINTO FLOREZ MARTINEZ conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Lo anterior, por cuanto no obra constancia en el expediente, de haberse intentado la notificación en la dirección reportada en la demanda.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

Ofelia Diaz Torres

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc69105dc921eed081ad2ec802d7c5f18f527bd49532ea0fa635db03f3e9a30**

Documento generado en 26/06/2023 02:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>